



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 31 MAY 2019

VISTO el expediente N° 48/2019 obrante en IV cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 6.544.341,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 76.

Que la presente obra se financiará en el marco de la Ley Provincial N° 1235 promulgada por Decreto Provincial N° 2389/18 que ha dispuesto el financiamiento de obras de infraestructura, tal cual lo indicado por el Responsable del Sector Administración Presupuestaria a fs. 98 vuelta.

Que por Resolución DPOSS N° 225/2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica para la obra en cuestión, como así también se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2019, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - TDF".

Que a través de Resolución DPOSS N° 758/2019 se preadjudicó la Licitación Pública N° 4/2019 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - TDF", a la firma RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 (\$ 7.026.518,07.-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 4/2019 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - TDF", a la firma RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 (\$ 7.026.518,07.-) y aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en la Resolución DPOSS N° 225/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 482.177,07).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública
D.P.O.S.S.

...//2.

Que conforme lo expuesto por el Responsable del Sector Administración Financiera a fs. 760 vuelta, se cuenta con fondos para afrontar el gasto de la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. CC21 del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 (\$ 7.026.518,07.-) y a la partida 6.8.2. CC25 la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 61/100 (\$ 1.405.303,61.-) correspondiente al Anticipo Financiero.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarta de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 4/2019 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA TOLHUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – TDF", a la firma RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 (\$ 7.026.518,07.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en la Resolución DPOSS N° 225/2019 y el monto resultante de la adjudicación establecida en el artículo 1° del presente acto, el que asciende a la suma total de PESOS

//...2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...///2.

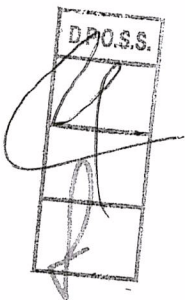
CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 482.177,07), conforme a lo expuesto en los considerandos.

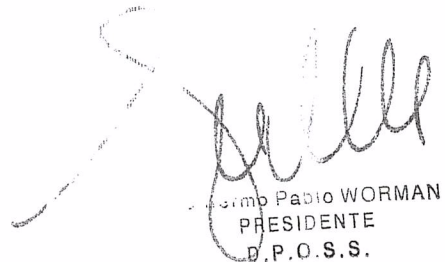
ARTICULO 3°.- Imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. CC21 del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 07/100 (\$ 7.026.518,07.-) y a la partida 6.8.2. CC25 la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 61/100 (\$ 1.405.303,61.-) correspondiente al Anticipo Financiero.

ARTICULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarta y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 947 / 2019.-




Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

